

tas de la ejecución del contrato, por lo que proce-  
de aprobar la adjudicación, se acuerda;

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación  
de las obras de pavimentación de la calle de  
Nuestra Señora de Montserrat de esta pobla-  
ción.

Segundo.- Conceder la ejecución a Don Fran-  
cisco Benas Gómez, autor de la proposición  
mas ventajosa de entre las admitidas a subas-  
ta, por el precio de siete mil cuatrocientas ein-  
cuenta y cuatro pesetas noventa y siete centimos.

Tercero.- Que por la Alcaldía se designe día  
y hora a fin de formalizar el correspondiente  
contrato.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se le-  
vanta la misma a indicación de la Preside-  
ncia, firmando la presente acta todos los asis-  
tentes juntamente conmigo el infrascrito Se-  
cretario que certifico.

M. M. M.

Mamuel Martin

A. M.

Juan Juncos

Basilio Rufa

E. J. J.

En Cornellá de Llobregat a catorce de Septiem-  
bre de mil novecientos cuarenta y dos y siendo las  
diecinueve horas, se han reunido en el Salón de  
Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores compo-  
nentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento,  
Don Plácido Flor de Vís Genique, Don Narciso

RENTAS PUBL. 203  
DE LA CIUDAD DE BARCELONA

Leída en sesión, don Bartolomé Ruyas Turter, don Amado Vives Pal y don Estanislao Fernández, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Estanislao Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Asimismo se dió lectura de la correspondencia y documentos oficiales recibidos, dándose por enterados y acordándose se diligencien los que procedan.

Se acuerda:

Pase a Intervención el escrito del Banco de Crédito Local de España, relativo a contrato sobre empréstito para pago de la fracción trimestral correspondiente al treinta del mes en curso y que importa mil seiscientos setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

Comunicar a don Ramón Ribot, vecino y domiciliado en esta localidad calle de Eusebio Jacinto Verdagué número tres, para que en el plazo de ocho días ingrese en la Recaudación de este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas, importe de la replantación de un árbol que sustituye a otro, arrancado involuntariamente por un carro de su propiedad.

Darse por enterados del acta extendida por el Señor Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, relativa a la recepción de las obras de pavimentación de la calle Virgen de Montserrat, siendo los mismos de resultado satisfactorio.

Vista la instancia suscrita por Estanislao de Especialidades Cerámicas de esta población, por la que solicita una mayor rebaja en la cuota que le corresponde del Reparto General de Utilidades municipales, y visto que en tiempo oportuno ya se

le hizo una rebaja prudencial y que la presente instancia se presenta fuera de plazo de reclamación, se acuerda manifestar al interesado que por este año no hay lugar, pero que se tendrá en cuenta para el año mil novecientos cuarenta y tres, pasando la misma a Junta General del Reparto General Municipal de Utilidades a efectos del año mil novecientos cuarenta y tres.

Visto un oficio de la Jefatura Provincial de la Sección Penitenciaria de Barcelona, por el que se interesa la remisión de seis pesetas importe de la suscripción a la revista "Consigne", se acuerda se comuniquen a Intervención y cumplimente lo que se interesa.

Vistas las autorizaciones para el cobro de hacienda por el concepto de Participación Patente Nacional de Automóviles, clases B y C, primer semestre de mil novecientos cuarenta y uno de importe cinco cincuenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos, se acuerda autorizar a don Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subvencas, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda la citada cantidad, y suscriba los documentos necesarios e ingrese los mismos en la Recaudación de este Municipio.

Vista la nota-importe del cemento proporcionado a este Ayuntamiento para obras de pavimentación de diferentes calles de la localidad, debido a gestiones personales hechas por don Manuel Abadina Clavero, Alcalde de este Ayuntamiento, y oídas las explicaciones dadas por el mismo sobre el coste que hubiere ocasionado la adquisición de dicho cemento, sin la inter-

RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE... 204

venimiento personalísimo del Señor Alcalde, a propuesta de los Señores Concejales que componen la sesión, se acuerda por unanimidad dar un voto de gracias por la economía proporcionada al pueblo a la par que por los muchos trabajos y desvelos que viene realizando desde la Presidencia del Ayuntamiento. El Señor Alcalde rehusa modestamente a este tributo alegando que como buen español y patriótico tiene la obligación de hacer y velar por todos aquellos intereses que por su cargo le están encomendados.

Se acuerda aprobar las siguientes facturas: a Francisco Benas Gómez, su factura cemento y accesorios dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas noventa céntimos; - al mismo por el mismo concepto mil cincuenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos; Al Técnico Industrial Municipal por la revisión de los siguientes expedientes: R. Bustos treinta y cinco pesetas; J. Vallhonrat cincuenta pesetas; a Juan García Barceló diez pesetas; a Linceus Industria Eléctrica S.A. trescientas pesetas; a Simón Tala setenta pesetas; a F. Virviola setenta y cinco pesetas; y a Unión Vidriera de España cien pesetas, o sea un total importe de honorarios de seiscientos cuarenta pesetas. - a Francisco Company por viajes y comisiones Julio noventa y siete pesetas idem idem agosto cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos; a Comercial Cervantes, material exortorio cien pesetas cincuenta y ocho céntimos; a Santiago Vives por material del exortorio cincuenta y una pesetas. - al mismo por el mismo concepto doscientas sesenta pesetas al mismo por el mismo concepto setenta y cinco pesetas al mismo por el mismo concepto doscientas ochenta y nueve pesetas; al mismo por el mismo concepto tres-

cientas setenta y tres pesetas cincuenta céntimos, - al mismo por el mismo concepto ciento setenta y seis pesetas cincuenta céntimos, - al mismo por el mismo concepto doscientas veintiocho pesetas cincuenta céntimos, - a Andresa Bellido material limpieza treinta y tres pesetas ochenta céntimos, - a Jaime Benas enterramientos ciento diecinueve pesetas, - a Luis Canturri cuarenta y cinco pesetas, - a Sociedad General de Aguas veintiocho pesetas cincuenta céntimos, - a Empresa Concesionaria de Aguas del Río Alobregat once pesetas cincuenta céntimos, - a Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "E" mil treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, - a Productos Argión sesenta pesetas cincuenta céntimos.

Vista la circular del Centro Jurídico-Administrativo Subvenciones por la que se notifica que la Intervención de Hacienda ha abonado a este Ayuntamiento los recargos y participaciones correspondientes al primer trimestre del año mil novecientos cuarenta y dos, habiendo sido aplicadas dichas cantidades a la subvención Sanitaria y aportación Provincial correspondientes a recargos industrial (aportación Provincial ocho mil seiscientos trece pesetas ochenta y seis céntimos) en metálico doscientas setenta y seis pesetas trece céntimos; dieciséis por ciento participación Urbana ocho mil sesenta y dos pesetas veinte céntimos y quince por ciento participación industrial diez mil setenta y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos, se acuerda pase a Intervención a los efectos correspondientes de contabilidad.

Vista la subasta realizada para la pavimentación de la calle J. Obayagall, la que ha sido adjudicada al contratista de esta localidad Don

RENTAS PUBL. 205

Francisco Benas Gómez, se acuerda que dicha pavimentación se realice lo más rápidamente posible bajo el control y vigilancia del Cuerpo Técnico Municipal, como asimismo se procure dar salida al tránsito rodado por la calle de Isaac Perel y a cuyo fin por hallarse éste en mal estado, se echarán en la misma las tierras procedentes de la excavación de la calle objeto de la citada subasta.

Aprobar las siguientes facturas: - a Ramona Landu una de ciento veinticuatro pesetas ochenta centimos otra de veintinueve pesetas sesenta y cinco centimos y otra de ciento nueve pesetas ochenta centimos.

Vista la refundición del Amellaramiento confeccionada por la Comisión nombrada al efecto y de conformidad a la propuesta de los Señores del Ayuntamiento y Junta Parcial que integran la misma, se acuerda; Primero. Aprobar la refundición referida, cuya riqueza total imposible de doscientos veinticuatro mil seiscientas treinta y nueve pesetas con treinta y nueve centimos, con acuerdo parcial y en conjunto con la que consta en el reparto de Rústica del presente año.

Segundo. Que se exponga al público, por término de quince días con el objeto de que los contribuyentes interesados puedan formular las correspondientes reclamaciones.

Tercero. Que pasado dicho término se eleve la referida Refundición a la Administración de Rentas Públicas de la Provincia para su definitiva aprobación.

Y no acordado otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a las veintuna horas treinta y cinco minutos, a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los Señores asistentes a la referida sesión juntamente conmigo el infrascrito Secretario de este Ayuntamiento que

certifico.

M. rruuuuu

Mmanuel Martin

Basilio Rufas

J. Vives

Juan

\* En Cornellá de Llobregat a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y siendo de las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Plácido Flor de los Genique, Don Juan Daura Bordes, Don Narciso Serra Anglada, Don Amado Vives Pal, Don Mmanuel Martín Fernandez y Don Basilio Rufas Fuster, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Mmanuel elbedino Clavero.

Por el Secretario dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Iguualmente se dió lectura de la correspondencia y documentos oficiales recibidos, dándose por enterado y acordándose el diligenciamiento de los que procedan.

Se acuerda:

Darse por enterados de una carta invitación del Señor Alcalde de Sabadell de Rey, por la que se invita a este Ayuntamiento a la fiesta mayor de dicha Villa, quedando delegado el Señor Alcalde para asistir a la misma, caso que sus muchas obligaciones urgentes lo permitan.

Opinar al Cuerpo Técnico Municipal, el objeto de